



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo y Desarrollo Económico
CULTURA Y PUBLICACIONES

Área/Servicio EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Expediente nº 140/17

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se
formula en fecha 23 de junio de 2017

Visto el expediente relativo a los **Premios ARGAYA para Jóvenes Creadores Provincia de Valladolid, año 2017**, cuyas Bases fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia nº 258, de 3 de febrero de 2017, y publicadas en el BOP de 22 de febrero de 2017.

Visto el acta de 19 de junio de 2017, del Jurado designado por Decreto de la Presidencia nº 1.986, de 13 de junio de 2017, para fallar dichos Premios.

Visto que existe crédito suficiente para el gasto que se pretende, en la partida 204.334.00.481.00 del vigente presupuesto.

Siendo el órgano competente en virtud de la Base 9.2, **RESUELVO:**

PRIMERO: En la **Modalidad de Fotografía**, conceder el **Primer Premio**, dotado de 1.100 €, a **D^a Nerea Requena García**, por la fotografía titulada *Cortado de Cabezón de Pisuegra 01*, localizada en Cabezón de Pisuegra, y el **Segundo Premio**, dotado de 500 €, a **D. Ricardo Andrés Herrero**, por la fotografía *Luces del pasado*, localizada en Piña de Esgueva.

SEGUNDO: En la **Modalidad de Relatos**, dejar desiertos los dos premios.

TERCERO: En la **Modalidad de Ilustraciones**, conceder el **Primer Premio**, dotado con 1.100 €, a **D^a Celia Centeno Tundidor**, por las 6 ilustraciones tituladas *6 Miradas Provincia de Valladolid*, y el **Segundo Premio**, dotado con 550 €, a **D^a Elisa Beltrán de Heredia Revuelta**, por las 6 ilustraciones tituladas *Miravalladolid*.

CUARTO: **Abonar**, con cargo a la partida 204.334.00.481.00, las siguientes cantidades a los siguientes candidatos premiados:

- La cantidad de **mil cien euros (1.100 €)**, a **D^a Nerea Requena García**, con D.N.I. 71180835-K y a **D^a Celia Centeno Tundidor**, con D.N.I. 71172632-Y.
- La cantidad de **quinientos euros (500 €)**, a **D. Ricardo Andrés Herrero**, con D.N.I. 12402925-Z, y a **D^a Elisa Beltrán de Heredia Revuelta**, con D.N.I. 12422116-T.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedente, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Jefa del Servicio

DECRETO Nº 2189 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, a 26 JUN 2017



EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,